

4576

**VALIJA
BARRA**



COMPANIA DE TAXIS AMIPEAPA

SECTOR ADUANA

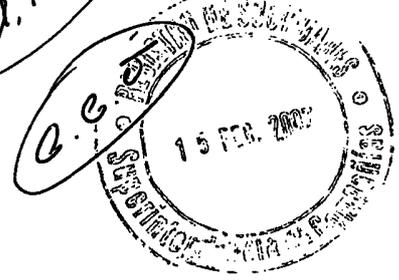
Compañía de taxis fundada el 11 de Julio de 1995. R.M. No. 171451111000021
Dirección: Calle Páden y Panamericana Norte Ibarra - Ecuador

90478

Ibarra, 12 de Febrero del 2007.

*Escamada
15-02-07
amo*

\$ 1.00



Señores
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
Presente.-

De nuestras consideraciones:

la compañía de TAXIS AMIPEAPA con numero de expedient.....*52990*
a usted se dirige para comunicar la siguiente transferencia de acciones.

CEDENTE

- NOMBRES: Julio Cesar.
- APELLIDOS: Nazate Paspuel.
- C.I o R.U.C: 100269693-6
- NACIONALIDAD: Ecuatoriano.
- VALOR DE C/ACCION: \$1.00
- # DE ACCIONES QUE SEDE: 51

CESIONARIO

- NOMBRES: Ximena del Pilar.
 - APELLIDOS: Pinchao Erazo.
 - C.I o R.U.C: 040095594-4
 - NACIONALIDAD: Ecuatoriana.
 - TIPO DE INVERSIÓN: Nacional
- Pacto Andino.

y solicito de favor se me conceda dos copias actualizadas de los accionistas de la compañía AMIPEAPA.

Por la favorable atención que se de a la presente, anticipamos nuestro agradecimiento.

ATENTAMENTE:



*3780
15-02-2007*

*Cesión de participaciones
ingresada en Ventanilla
de Ibarra
15-02-07 al*

CESION DE DERECHOS Y ACCIONES

OTORGA: SR. NAZATE PASPUEL JULIO CÉSAR

A FAVOR DE: SRA. PINCHAO ERAZO XIMENA DEL PILAR

CUANTIA: \$ 51,00

ESCRITURA No. 72

SE DIO DOS COPIAS

En la ciudad de San Miguel de Ibarra, provincia de Imbabura, hoy día miércoles diez de enero del año dos mil siete, ante mí doctor Jorge Efrén Cárdenas Carrión, Notario Cuarto del Cantón Ibarra, comparecen por una parte el señor Julio César Nazate Paspuel; y, por otra parte la señora Ximena del Pilar Pinchao Erazo, los comparecientes son mayores de edad, ecuatorianos, solteros, domiciliados en esta ciudad, hábiles para contratar y obligarse a quiénes de conocerles personalmente doy fe; y en las calidades que luego se indicaran, piden que eleve a escritura pública la minuta que copiada literalmente es del tenor que sigue. "SEÑOR NOTARIO: En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase agregar una más de Cesión de derechos y acciones del siguiente tenor: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** A la celebración del presente contrato, comparecen: por una parte el señor Julio César Nazate Paspuel, en calidad de Cedente, y la señora Ximena del Pilar Pinchao Erazo, en calidad de Cesionario, libre y voluntariamente, por sus propios derechos, convienen en celebrar el presente contrato de conformidad con las siguientes cláusulas: **SEGUNDA.- ANTECEDENTES.- UNO.-** La Compañía "AMIPEAPA CIA. LTDA.", se constituyó mediante escritura pública celebrada el ocho de junio de mil novecientos noventa y cinco, ante el Notario Cuarto del cantón Ibarra, Doctor Galo Espinosa Erazo, inscrita en el Registro Mercantil del cantón Ibarra, el

diecinueve de julio del mismo año, conjuntamente con la Resolución aprobada número 95.1.1.1.0002256, de la oficina matriz de la Superintendencia de Compañías en Quito, del once de julio de mil novecientos noventa y cinco. DOS: La Junta General de Socios de la Compañía celebrada con carácter de universal el diecisiete de enero del dos mil siete, con el voto unánime del capital social presente, autorizó al socio Julio César Nazate Paspuel, para que transfiera las cincuenta participaciones que posee en esta Compañía a favor de la señora Ximena del Pilar Pinchao Erazo. **TERCERA.- TRANSFERENCIA DE PARTICIPACIONES.-** Con estos antecedentes el señor Julio César Nazate Paspuel, CEDE en venta real y efectiva las cincuenta y un participaciones que posee en la Compañía AMIPEAPA LTDA., a favor de la señoritas Ximena del Pilar Pinchao Erazo, con todos los derechos inherentes a las mismas. **CUARTA.- PRECIO.-** El precio de compraventa de las cincuenta y un participaciones objeto de este contrato es el de CINCUENTA Y UN DÓLARES AMERICANOS, al contado, en dinero en efectivo y de curso legal, y que el vendedor declara tener recibido a su entera satisfacción.- **QUINTA.- INSCRIPCIÓN Y MARGINACIÓN.-** Las partes quedan mutuamente autorizados para obtener que de la presente escritura se sienta la razón al margen de la Inscripción en el Registro Mercantil, referente a la Constitución, así como al margen de la matriz de la escritura pública de Constitución. Usted señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de este instrumento. Firmado Doctor Darwin Sigüenza, Matrícula quinientos del Colegio de Abogados de Imbabura. Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública, con todo su valor legal. Para la celebración de la presente escritura, se observaron todos y cada uno de los preceptos legales del caso; leído este instrumento íntegramente por mí el Notario a los comparecientes,

aqueellos se afirman, ratifican y firman en unidad de acto. De todo lo cual doy



Sr. Julio César Nazate Paspuel

C. C. 100269693-6

Sra. Ximena del Pilar Pinchao Erazo

C. C. 040095594-4

Dr. Jorge E. Cardenas Carrion

NOTARIO CUARTO DEL CANTON IBARRA





COMPANIA DE TAXIS AMIPEAPA

SECTOR ADUANA

Fundada el 8 de Junio de 1995 Resolución N° 95.1.1.1.0002256
Dirección: Calle Piñan y Panamericana Norte / Ibarra - Ecuador

Of. N°

Ibarra, 06 de Febrero del 2006.

A petición verbal de la interesada la srta. XIMENA DEL PILAR PINCHAO ERAZO, portadora de la cédula de identidad N° 040095594-4, La Lcda. Mónica Torres en mi calidad de Gerente de la Compañía De Taxis "AMIPEAPA" confiere el presente.

CERTIFICADO

Que la srta. Antes mencionada fue aceptada como socia Activa el día 31 de Enero del 2007 en Junta General Extraordinaria y Universal de socios de la Compañía AMIPEAPA CIA. LTDA, Ingresando como socia, reemplazando al socio saliente al señor Nazate Paspuel Julio Cesar, portador de la cédula de identidad N° 100269693-6.

Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, pudiendo la interesada hacer uso del presente como estime Conveniente.

Atentamente,

Lcda. Mónica Torres.
GERENTE.





CAMARA DE TRANSPORTE LIVIANO DE IMBABURA

Acuerdo Ministerial Nro. 02 257 / Aprobado el 9 de Julio del 2002
IBARRA - ECUADOR

CERTIFICADO

A petición verbal de la interesada, y en mi calidad de PRESIDENTE de la CAMARA DE TRANSPORTE LIVIANO DE IMBABURA de la Provincia de Imbabura, tengo a bien.

CERTIFICAR

Que: La COMPAÑÍA DE TAXIS "AMIPEAPA CIA LTDA." Nr. 49, que se encuentran ubicados en la Panamericana Norte Km. 5, barrio Priorato, son afiliados a nuestra Institución desde el 09 de Julio del año 2002, y en ese tiempo que pertenecen a la CAMARA, se han desempeñado como una *Compañía seria y responsable de todas sus obligaciones como Miembros Activos, por lo que es merecedora de respeto y consideración de todos cuantos los conocemos y somos parte de la misma, y como tal deseamos todo éxito en todas sus justas aspiraciones como Institución del Transporte al Servicio de la Comunidad.*

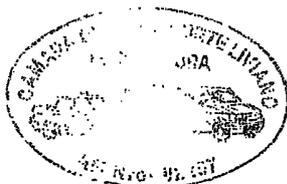
Es todo cuanto puedo certificar en honor a la verdad, la peticionaria puede hacer uso del presente como ella creyere conveniente.

Atentamente,

Ibarra, 2007-02-05



Msc. Marcelo Espinoza S.
PRESIDENTE "CAMARA DE TRANSPORTE LIVIANO DE IMBABURA"



**ACTA DE JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL DE
SOCIOS DE "AMIPÉAPA CIA. LTDA."**

En la ciudad de Ibarra, a los diez y siete días del mes de enero del dos mil siete siendo las catorce horas con cincuenta minutos, en el domicilio principal ubicado en la calle Piñan s/n Km. 5, la ADUANA BARRIO PRIORATO y con la presencia de los socios Arévalo Pozo Carlos Javier, Cadena Torres Aníbal Saúd, Chaca Cuamacas Guillermo Cástulo, Imbago Erazo Jaime Rogelio, Novoa Aceldo Alicia Noemí, Nazate Paspuel Julio César, Pinto Quiguango Miguel Tito, Posso Cadena Pedro Gerardo, Pozo Pepe Patricio, Quiranza Andrade Paco Leonidas, Rojas Rocha Jorge Ramiro, Torres Flores Mónica Mercedes, Vélez Arcentales Diego Fernando. Quines representan el 100% del capital social seden construirse en JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA Y UNIVERSAL de socios de conformidad de lo que dispone el artículo 119 y 238 de l-a ley de compañías para tratar y resolver el siguiente punto del orden del día relacionado con:

1.- Cesión de Participantes.

Preside la Junta el señor Paco Leonidas Quiranza Andrade Presidente de la compañía y actúa de secretaria la Sra. Lcda. Torres Flores Mónica Mercedes, por secretaria se comprueba el quórum, el mismo que es del 10% de inmediato se da lectura al único punto de orden el mismo que es aprobado por unanimidad de los asistentes y sin modificación alguna. Acto seguida se pasa a tratar el primer punto del día relacionado con:

1.- Sesión de participantes. Toma la palabra el señor Nazate Paspuel Julio César, quien manifiesta su decisión de ceder cincuenta y un participaciones de un dólar de valor cada una a favor de la señora XIMENA DEL PILAR PINCHAO ERAZO, propuesta que luego de varias deliberaciones es aprobada por unanimidad. En tal virtud se resuelve: Ceder cincuenta y un participaciones de un dólar de valor cada una a la Sra. Ximena del Pilar Pinchao Erazo.

Sin tener otro asunto del que tratar se concede un receso de veinte minutos para redacta el acta, reinstalada la junta se da lectura al acta la misma que es aprobada por unanimidad de los accionistas presentes y sin modificación alguna. Siendo las diez y ocho horas con diez minutos se da por terminada la Junta y para constancia de la cual firma a continuación todos los socios.

4)

Arévalo Pozo Carlos Javier

100217361-3

Cadenja Torres Anibal Saúl

090117384-9

Chaca Cuamacas Guillermo Cástulo

040075995-7

Imbago Erazo Jaime Rogelio

100206243-6

Nova Aseldo Alicia Noemí

100087367-7

Pinto Quiguango Miguel Tito

100195592-9

Pozo Cadenja Pedro Gerardo

100059302-8

Pozo Pepe Patricio

100139722-1

Quiranza Andrade Paco Leonidas

100150464-4

Rojas Rocha Jorge Ramiro

170446313-0

Torres Flores Mónica Mercedes

100159694-7

Vélez Arcentáles Diego Fernando

100158188-1


REPUBLICA DEL ECUADOR
 GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION
CEDULA DE CIUDADANIA No. 100269693-4
NAZATE PASPUEL JULIO CESAR
 NACIMIENTO: MARZO 1, 1979
 IMBABURA/IBARRA/SAN FRANCISCO
 IDENTIFICACION: 01 318 00636
 IMBABURA/IBARRA ACT 79



ECUATORIANA***** V2433V3222
 NACIONALIDAD: SOLTERO
 ESTADO CIVIL: PRIMARIA EMPLEADO PARTICULAR
 INSTITUCION: ***** PROF.OCCUP.
 NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE: MARIA LUISA NAZATE PASPUEL
 NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE: IBARRA 15/05/98
 LUGAR Y FECHA DE EMISIÓN: 15/05/2008
 FECHA DE CADUCIDAD:
 FORMA Fin: 4304242

 FIRMA DE LA AUTORIDAD: PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACION
 28 DE NOVIEMBRE DEL 2008
 79 - 037 1002696936
 NUMERO CEDULA
Elecciones NAZATE PASPUEL
 JULIO CESAR
 IMBABURA
 PROVINCIA
 BAGANIC
 PARROQUIA

 PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL IDENTIFICACION Y CEEULACION

CECULA DE CIUDADANIA No. 040095594-4

PINCHAO ERAZO XIMENA DEL PILAR

31 ENERO 1971

CARCHI/MONTUFAR/GONZALEZ SU

001- 0035 0006

CARCHI/ MONTUFAR

GONZALEZ SUAREZ 197




ECUATORIANA***** Y33331222

DIVORCIADO

ESTADO CIVIL

SECUNDARIA COMERCIANTE

INSTITUCION

LUIS PINCHAO PROF-OCUP

NO. DE IDENTIFICACION

BERTHA ERAZO

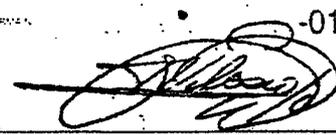
NO. DE IDENTIFICACION DE LA MADRE

IMBARRA 09/07/2001

09/07/2013

FECHA DE CANCELACION

01




FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION

26 DE NOVIEMBRE DEL 2006

38 - 045 0400955944

NUMERO CECULA

Elecciones PINCHAO ERAZO
 XIMENA DEL PILAR

IMBABURA

SAN FRANCISCO

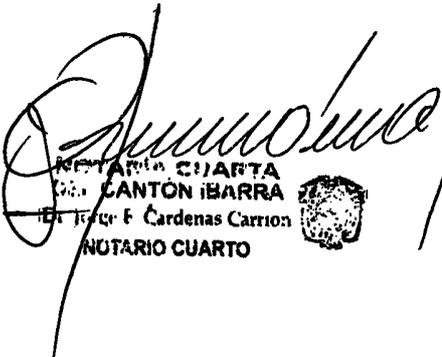
IMBABURA

CANTON

F. V. ATRIBUENDE DE LA JUNTA




Se otorgó ante mí y en fe de ello confiero esta PRIMERA COPIA CERTIFICADA, que la signo, sello y firmo, en Ibarra, a los siete días del mes de febrero del año dos mil siete.

NOTARÍA CUARTA
DEL CANTÓN IBARRA
Dr. F. Cardenas Carrion
NOTARIO CUARTO

REGISTRO MERCANTIL DEL CANTON IBARRA
Razón de Inscripción

R A Z O N: En esta fecha al margen de la inscripción de la constitución de la COMPAÑIA "AMIPEAPA CIA. LTDA.", senté la razón de la Cesión de Participaciones contenida en la escritura anterior.- Ibarra, ocho de Febrero del dos mil siete.- REGISTRO DE MERCANTIL, tomo 1.- Se anotó en el Libro Repertorio con el número 1391, 9:57:20

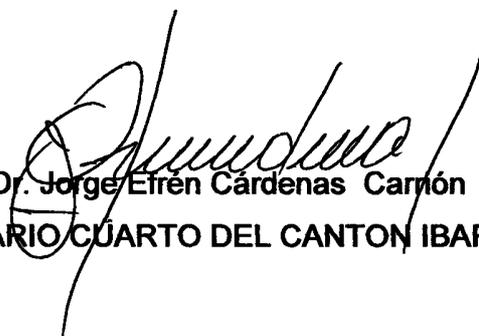

DR. GUILLERMO ROSERO B.
EL REGISTRADOR

RESPONSABLE.-
MIRIAM CARRERA



En esta fecha tome nota al margen de la escritura matriz de LA
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA
DENOMINADA AMIPEAPA CIA. LTDA. en los instrumentos de la Notaria
Cuarta a mi cargo, que el señor Julio César Nazate Paspuel cede a favor de la
señorita Ximena del Pilar Pinchao Erazo cincuenta y un acciones de un dólar
cada una, otorgada en la Notaria Cuarta del cantón Ibarra celebrada el diez de
enero del dos mil siete.- Que la sello signo y firmo en Ibarra a siete de febrero
del dos mil siete.- De todo lo cual doy fe.-




Dr. Jorge Efrén Cárdenas Carrón
NOTARIO CUARTO DEL CANTÓN IBARRA

